



SUB-COMISIÓN DE CAPACITACIÓN



#LicenciasEspeciales

Índice

Licencias especiales:

- Nacimiento
- Casamiento
- Fallecimiento
- Estudios (rendir exámenes)

Nacimiento de hijo son 2 días corridos.

Matrimonio son 10 días corridos.

Fallecimiento del cónyuge o de la persona que estuviera unido son 3 días.

Fallecimiento de hijos o de padres son 3 días corridos.

Rendir exámenes en enseñanza media o universitaria, son 2 días por materias y no más de 10 al año.

Licencias complementarias:

- Licencia por donación de sangre
- Licencia por trámites y citaciones
- Mudanza
- Para votar
- Para votar en países limítrofes
- Licencias deportivas
- Licencia por trasplantes
- Por vacunación COVID
- Servicio militar

licencia para trámites o citaciones judiciales, es válido el día que te citan.

licencia por donación de sangre, Ley 22.990, 1 día

licencia deportiva, ley 20.596

Según el Art. 158 de la LCT (Ley Contrato de Trabajo), el trabajador gozará de las siguientes **licencias especiales**:

- Por nacimiento de hijo u otorgamiento de guarda con fines de adopción..... **2 días.**



- Por matrimonio **10 días.**

A pedido del trabajador, esta licencia se puede acumular con la licencia ordinaria (vacaciones)

- Por fallecimiento de:
 - Cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio en los últimos 2 años antes del fallecimiento
 - Hijo
 - Padres



Esta licencia consta de..... **3 días.**

- Por fallecimiento de hermano..... **1 día.**



- Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria..... **2 días.**
(Los días son corridos por examen y con el máximo de 10 días por año calendario)

Este beneficio es mejorado mediante el CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) Art. 11 de Aleara que determina que los días son 20 por año calendario



Licencias especiales.

- LCT - Art. 159.

Las licencias especiales serán pagas, y el salario se calculará dividiendo el mes por 25 días y NO por 30 días. (Art. 155)



- LCT -Art. 160.

En las licencias referidas a:

- nacimiento
- fallecimiento del: cónyuge, padres, hijos y hermano

Un día de la presente licencia deberá ser hábil cuando la misma coincide con días domingo, feriados o no laborables.



Licencias complementarias.

Licencia por donación de sangre (ley 22.990 – art. 47c):

El trabajador tiene derecho de ausentarse el día que tenga que donar sangre. Esta licencia puede extenderse hasta a 36 hrs en caso de transfusión de sangre. El empleador deberá abonar el o los días con normalidad. El trabajador tiene la obligación de aportar la certificación que acredite la donación de sangre.



• Licencia por trámites y citaciones (ley 23.691):

El trabajador que se encuentra en relación de dependencia y es citado por los tribunales nacionales y provinciales, tiene el derecho a NO asistir al trabajo durante el tiempo que sea necesario para realizar el trámite mencionado. Esto también aplica a toda persona que deba realizar trámites personales y obligatorios ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, siempre y cuando no puedan realizarse fuera del horario normal de trabajo.

NO pierde el derecho a su remuneración.



Licencias complementarias.

Mudanza:

Según el CCT de Aleara, el trabajador gozará de una licencia de 1 día por mudanza con goce de remuneración.

El empleado deberá presentar documentación correspondiente que lo justifique.



Licencia para votar

Según el Código Nacional Electoral Argentino, (Art. 8) – las personas que deben trabajar durante el día de los comicios, se beneficiarán de una licencia especial con el objeto de concurrir a emitir el voto o desempeñar funciones en los mismos, sin deducción alguna del salario ni ulterior recargo de horario.

En estos casos el empleador deberá otorgar una licencia por todo el lapso de tiempo que le implique al empleado trasladarse desde el lugar de trabajo hasta el lugar de votación, emitir el sufragio y volver a su lugar de trabajo

Licencia para votar en países limítrofes

Según lo dispuesto por la ley 23.759, los ciudadanos de los países limítrofes, que se encuentran trabajando en Argentina en relación de dependencia, gozarán de una licencia de hasta 4 días a los fines para que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realiza en su país de origen.

Esta licencia se considera a cuenta de la licencia ordinaria (vacaciones). El trabajador deberá presentar el documento electoral donde consta la emisión del voto. Esta licencia es únicamente para las elecciones de cargos nacionales de su país de origen.



Licencias complementarias.

Licencia deportiva

Según la ley 20.596 dispone que un trabajador que es deportista aficionado, cuando tenga que participar de campeonatos a nivel nacional o internacional, tiene derecho de gozar una licencia especial deportiva de hasta 60 días en el año.

Para acceder a esta licencia deberá tener una antigüedad de 6 meses anterior a la solicitud.



Licencia por servicio militar obligatorio.

LCT -Art 214- El empleador **conservará** el empleo al trabajador cuando éste deba prestar servicio militar obligatorio, por llamado ordinario, movilización o convocatorias especiales desde la fecha de su convocación y hasta 30 días después de concluido el servicio.

El tiempo de permanencia en el servicio será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad.



Licencias complementarias.

Licencia por trasplante

Según la ley 26.928, el trabajador que posee la residencia **permanente** en Argentina y que haya recibido un trasplante inscripto en el Registro Nacional de Procuración y Trasplantes o está en lista de espera para el trasplante en el sistema Nacional de Procuración y Trasplantes de la República Argentina y deba realizarse controles periódicos, gozará del derecho de licencias especiales que le permitan realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamiento inherentes a la recuperación.

Esta licencia no es causal de pérdidas de salarios y presentismos.



Licencia por vacunación contra el COVID – 19

Según la resolución 92 / 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se considera justificada la inasistencia del trabajador durante la jornada laboral que coincida con el día de la aplicación de la vacuna sin que esto produzca la pérdida o disminución de sueldo y premio



Recomendaciones...

Se sugiere a los señores agencieros que todos los temas relacionados con el personal sean tratados con los profesionales que tengan profundo conocimiento de las leyes.



Los señores agencieros, ante cualquier duda,
podrán comunicarse con los profesionales que
se encuentran a disposición en las oficinas de La
Cámara

Teléfonos: 4381-9209 // 4381-9195

E-Mail: info@camaraloter.com.ar

